



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 058 -2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 01 AGO. 2011

VISTOS:

Los Oficios N°006-2011-CONASE/P y N° 012-2011-CONASE/ST de la Comisión Nacional de Semillas -CONASE; el Memorandum N° 1221-2011-AG-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones y Nota Informativa N°133-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene como objeto normar, regular y supervisar el uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país. El artículo 23° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, establece que el Plan Nacional de Reforestación considera entre sus principales aspectos, los programas y proyectos de forestación y reforestación con fines de producción y protección; así como el **programa de recolección de semillas y producción de plántones**;

Que, mediante Ley N° 27262 - Ley General de Semillas, se declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Semillas Forestales, aprobado por Decreto Supremo N°042-2006-AG, **constituye el Comité de Semillas Forestales** como órgano adscrito a la Comisión Nacional de Semillas - CONASE, encargado de proponer las normas y disposiciones complementarias en materia de semillas forestales y opinar sobre los aspectos relacionados con éstas;

Que, mediante Oficios N°006-2011-CONASE/P y N° 012-2011-CONASE/ST, la Comisión Nacional de Semillas - CONASE, solicita a este Programa la designación de representantes - titular y alterno - a fin que integren el Comité de Semillas Forestales, precisando que éstos deberán ser profesionales de experiencia en el área de semillas forestales;

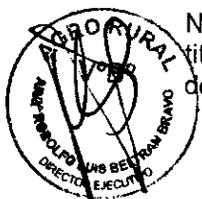
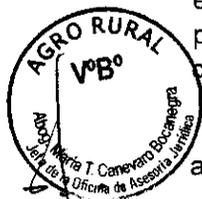
Contando con la opinión de la Dirección de Operaciones mediante documento del Visto;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación.

Designar a los representantes del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL en el Comité de Semillas Forestales, órgano adscrito a la Comisión Nacional de Semillas - CONASE, siendo las siguientes:



- Director de Operaciones –Titular.
- Director Zonal Lima – Alterno.

Artículo 2º.- Responsabilidades.

Los representantes designados deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley N° 27262 - Ley General de Semillas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°042-2006-AG; asimismo, las señaladas en el Manual de Desempeño de los Representantes del Ministerio de Agricultura ante Órganos, Instancias Intersectoriales o Intergubernamentales, aprobado con Resolución Ministerial N° 0574-2010-AG, del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3º.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Handwritten Signature]
ARQ. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

Regístrese y comuníquese.